

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES**

**Título 3, Capítulo 3, Sección 3, Decreto 1075 de
2015 que compila el Decreto 1290 DEL 16 DE
ABRIL DEL 2009**

***“HACIA EL MUNDO DEL CONOCIMIENTO Y LAS
COMPETENCIAS”***





TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO 1.....	4
ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	4
1.1. Ámbito	4
1.2. Objeto	4
1.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.	4
CAPITULO 2.....	5
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	5
2.1. Criterios de evaluación y promoción	5
2.1.1. Criterios de evaluación	5
2.1.2. Criterios de Promoción.	9
2.2. Actividades de habilitación	12
2.3. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	12
Periodos de Evaluación.	12
2.4. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. ..	12
CAPITULO 3.....	14
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN....	14
3.1. Escala de valoración nacional para la movilidad de los estudiantes.	14
El SENA, tiene la siguiente escala para aprobar el control de calidad:	14
3.2. Promoción anticipada de grado.	14
Instancias del Conducto Regular	14
3.3.1. Derechos del Estudiante.	15
3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación.	16
3.4.1. Derechos de los Padres de Familia.	16
3.4.2. Deberes de los Padres de Familia.	16



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS
Municipio La Esperanza

NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



INTRODUCCIÓN

Es deber de todos los estamentos de la Institución velar por la calidad de la educación y garantizar a sus educandos un óptimo desempeño en todos los ámbitos del aprendizaje. Como compromiso de integración social y sentido de pertenencia a la región.

La Institución Educativa Eduardo Cote Lamus presenta, según lo estipula la Ley, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes; busca la excelencia académica y genera las competencias necesarias para enfrentarse en los escenarios académicos regionales y nacionales de cada uno de nuestros educandos, creando conciencia de estudio y sentido de pertenencia a la institución, demostrado en los resultados de las pruebas internas y externas; se convierte en medidor de excelencia para las instituciones educativas y evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Institución Educativa Eduardo Cote Lamus, adopta en su PEI el Título 3, Capítulo 3, Sección 3, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 1290 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, media y técnica.

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS
Municipio La Esperanza

NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



CAPITULO 1.

ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1.1. Ámbito

Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1.2. Objeto

Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

1.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



CAPITULO 2.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

2.1. Criterios de evaluación y promoción

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

2.1.1. Criterios de evaluación

- En el proceso de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta la tabla del saber: **Saber Conocer, Saber-hacer y Saber ser.**
- Las calificaciones realizadas serán producto de la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del docente.
- La participación de los estudiantes se tendrá en cuenta en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
- Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra núcleos temáticos y procesos.
- En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: **alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia), desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias.**
- La valoración de cada período en las diferentes áreas, será el promedio de: las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, distribuido de la siguiente manera: **SABER CONOCER (25%), SABER HACER (40%), SER 10% (5% Autoevaluación Y 5% Heteroevaluación) Y BIMESTRAL (25%)**

Para ello, se plantea la siguiente representación matemática:

$$\text{SABER CONOCER } (0,25) + \text{SABER HACER } (0,4) + \text{SER } (0,1) \\ + \text{BIMESTRAL } (0,25) = \text{VALORACIÓN}$$

Parágrafo.1 De acuerdo a la Ley general de Educación: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, es de carácter presencial, por tanto, se aclara que la educación por medio de trabajo en casa (Guías), fue una estrategia utilizada dentro de la coyuntura de la pandemia covid-19.

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS
Municipio La Esperanza

NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



En consecuencia, esta herramienta pedagógica no podrá ser implementada dentro de la institución educativa a posteridad.

De ser necesario se discutirá en consejo académico herramientas pedagógicas de acuerdo con los casos especiales.

Parágrafo.2 Para la media técnica, los criterios de evaluación en convenio entre la institución y el SENA se hará un promedio de ponderados de las valoraciones obtenidas en el trabajo tanto teórico (trabajos, anteproyecto y la articulación con las diferentes áreas) como práctico (salidas de campo, presentación de informes, laboratorios).

Los proyectos realizados con el convenio SENA- Institución deberán ser ejecutados antes de finalizar el tercer periodo académico, estipulado en el calendario de la institución y cuarto periodo serán sustentación y aprobación de los mismos.

- La valoración mínima para aprobar un área es tres coma cero (3,0) equivalente al desempeño básico.
- Los educandos del grado transición serán evaluados teniendo en cuenta las dimensiones estipuladas en la Ley General de Educación 115 de 1994.
- Según lo estipulado en el PEI las distribuciones de las áreas se realizarán de la siguiente manera:

Área/Dimensiones	Grados
Cognitiva, socio-afectiva, espiritual, corporal, estética, comunicativa, ética.	Transición
Matemáticas, Ciencia Naturales y Educación ambiental, Ciencias Sociales, inglés, Educación Religiosa, artística, Educación Física Recreación y deportes, Educación Ética y valores humanos, Lengua castellana, Tecnología e informática.	Básica Primaria
Matemáticas, Ciencia Naturales y Educación ambiental, Química, Ciencias Sociales, Inglés, Educación Religiosa, artística, Educación Física Recreación y deportes, Educación Ética y valores humanos, Lengua castellana, Tecnología e informática	Básica Secundaria

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS
Municipio La Esperanza

NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



Área/Dimensiones	Grados
Matemáticas, Física, biología, Química, Ciencias Sociales, Ciencias políticas y económicas, inglés, Educación Religiosa, artística, Educación Física, Recreación y deportes, Educación Ética y valores humanos, Lengua castellana, Tecnología e informática, Filosofía, Media Técnica en Promotoría en Manejo ambiental.	Media Técnica

- Si en las valoraciones de un área, resultan dos cifras decimales, debe aproximarse, por defecto o por exceso, la centésima mayor a cinco a la décima siguiente, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.
- La evaluación en los educandos con barreras de aprendizaje, capacidad o talentos excepcionales debe ser personalizada, específica de cada estudiante, para dar respuestas a sus necesidades. Los docentes de acuerdo a las recomendaciones definidas por los profesionales competentes, realizarán un ajuste razonable en acuerdo con los padres de familia, para cada periodo.
- Los procesos de seguimiento académico y de evaluación para las estudiantes en estado de embarazo será de igual manera que el resto del estudiantado, pues no cuentan con ninguna dificultad cognitiva que impida continuar adecuadamente con el transcurso académico, realizando previamente un acuerdo de compromiso entre Institución - acudiente – estudiante, para el buen desarrollo de las practicas pedagógicas y garantizándoles así el derecho a la educación. A su vez, se hará un proceso de paquete de actividades de apoyo y/o previo acuerdo del consejo académico se duplicará el juicio valorativo del periodo posterior según sea el caso, al reiniciar jornada académica una vez cumplido el periodo de postparto. (El permiso de ausencia será otorgado, según recomendaciones médicas).
- **Plan Lector:**
 - La asistencia a la articulación con la biblioteca municipal será tenida en cuenta como nota apreciativa en el Saber Hacer de lengua castellana.
- **Bimestrales:** se reglamenta el número mínimo y máximo de preguntas para los bimestrales, teniendo en cuenta cada uno de los grados, como se muestra en el esquema:

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS
Municipio La Esperanza



NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.

NÚMERO DE PREGUNTAS PARA BIMESTRALES		
Grados	Núm. Mínimo Preguntas	Núm. Máximo Preguntas
1, 2, 3	5	10
4-5	10	20
6-11	10	30

Parágrafo.3 Para el área de Educación física, recreación y deportes, la nota de bimestral de todos los periodos será el promedio de todas las notas obtenidas durante el periodo.

Parágrafo.4 En los periodos donde se desarrollen proyectos pedagógicos de las diferentes áreas, la calificación obtenida por el estudiante en el mismo, será la nota bimestral de este periodo.

- Pruebas de estado saber 11
 - a. Incentivar a los estudiantes para mejorar los resultados de las pruebas saber 11, como se muestra en la siguiente tabla:

INCENTIVO PRUEBAS SABER 11			
Tipo de prueba	Áreas	Porcentaje	Incentivo
Pruebas Saber 11	Evaluadas por la prueba	Mayor o igual a 70 puntos en el área correspondiente.	5.0 en el Bimestral del 4 periodo
	No evaluadas por la prueba	Promedio Mayor o igual a 70 puntos en todas las áreas evaluadas en la prueba.	

- b. **Preparación para las pruebas de estado Saber 11:** en los grados de 3 a 5 se implementará en las áreas fundamentales de lengua castellana y matemáticas, 1 hora semanal de su intensidad a **competencias comunicativas en lenguaje y pensamiento matemático**, diferenciándose en el horario establecido para cada grado. En la Básica secundaria y media técnica en las áreas evaluadas por las pruebas Saber 11, **Lectura crítica(español), racionamiento cuantitativo (matemáticas) ciencias naturales (biología, química y física), inglés(inglés) competencias ciudadanas y sociales (sociales)**, se implementará una hora de su intensidad horaria para reforzar la metodología de

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



las pruebas Saber 11, diferenciándose de igual manera en el horario.

- c. En el caso de presentarse preicfes la asistencia y comportamiento del mismo se tendrá en cuenta como una calificación apreciativa (5,0) en el Saber Hacer, de las áreas evaluadas por las pruebas Saber 11.
- d. **No presentación de la prueba de Estado Saber 11:** el estudiante que sin justa causa no presente la prueba de estado después de ser inscrito para la misma tendrá 1.0 en todos los bimestrales de 4 periodo.

2.1.2. Criterios de Promoción.

Se tendrán en cuenta los siguientes Criterios de Promoción:

- Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada uno de los períodos será del 25% en la parte académica y media técnica.
- El estudiante que obtenga un desempeño bajo (ver tabla de valoración) en tres (3) o más áreas, no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 1. Para efectos de promoción en el Nivel de Educación Básica Primaria, el estudiante del **grado primero no será promovido si pierde el área de Lengua castellana.**

Parágrafo 2. Para los grados segundo y tercero se condiciona al rendimiento en **lengua castellana y matemáticas (la no aprobación de estas dos áreas fundamentales, implicará la pérdida del grado).**

- **Si el estudiante viene sin continuidad en el año vigente puede matricularse máximo hasta la mitad del primer periodo del año académico, con el compromiso de nivelarse académicamente.**
- Para los estudiantes que vienen trasladados de otras instituciones, deben presentar notas parciales del período en curso en el momento de diligenciar la matrícula, de no hacerlo tendrá que nivelar competencias de los contenidos curriculares adelantados en el respectivo periodo.
- **Aplicación de pruebas diagnóstica a estudiantes extra edad en los grados de 1 a 4 de básica primaria:** a comienzo del año escolar, previa identificación de los estudiantes que presentan extra edad de los grados de 1 a 4 de básica primaria y con la solicitud de los padres de familia se les aplicará una prueba diagnóstica, en base a los estándares básicos para el grado que se desea promover el estudiante, si en dicha prueba el estudiante obtiene un juicio valorativo de 3.0 en adelante, puede ser promovido, de

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



lo contrario continuara en el grado actual. Los resultados obtenidos por los estudiantes evaluados serán socializados con el comité de evaluación y promoción, el cual emitirá un acta de dicha reunión, la cual posteriormente será socializada con el consejo directivo quien emitirá un acuerdo de los mismo, para los trámites pertinentes.

- **Participación en la Banda de Marchas y deportistas destacados:** los estudiantes que participen activamente, cumplan con el reglamento estipulado y se encuentren en el listado por el docente líder, **tendrán un estímulo en todas las áreas de una calificación 5.0 en una (1) de las notas del Saber Hacer**

Parágrafo 3. Técnica: En la media técnica las equivalencias son las siguientes:

De acuerdo al convenio con el SENA se estipula que la nota de aprobación debe ser igual o superior a tres (3.0), en las áreas vinculadas a la técnica, además se aprobará si y solo si, tienen aprobadas satisfactoriamente las áreas fundamentales de aprendizaje obligatorio, requisito indispensable para que el SENA certifique a un estudiante como técnico. La reprobación de la media técnica y dos áreas causará la pérdida automática del año lectivo. Por consiguiente, si pierde la media técnica se aplicarán los criterios de habilitación establecidos en el Art. 6. Recuperaciones y habilitaciones. La media técnica es obligatoria para todos los estudiantes que cursen décimo y undécimo en la institución. De igual manera, los estudiantes que se matriculen después del cierre de la plataforma SOFIA PLUS para la educación media no podrán certificarse del SENA, pero deberán asistir a las actividades planteadas y serán evaluados de la misma manera que el resto de los estudiantes. Por otro lado, los estudiantes extranjeros que no tengan el certificado de permanencia mínimo de dos (2) años no podrán ser inscritos en la formación técnica dada por el SENA, pero deberán cumplir con las actividades propuestas dentro del SENA.

Parágrafo 4. En el grado transición todos los estudiantes son promovidos.

- **Valoración de los desempeños:**
 - La valoración **Desempeño Bajo** se entiende como la no superación de las actividades correspondientes para lograr el desempeño básico.
 - La valoración **Desempeño Básico** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS
Municipio La Esperanza

NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



Nacional y los establecidos en el PEI.

- Los estudiantes con barreras educativas y de aprendizaje serán promovidos siempre y cuando logren alcanzar los objetivos propuestos para su enseñanza desde el inicio del año escolar, dados por los docentes según la flexibilización de los currículos previamente establecidos en el PEI, con previa acta de compromiso con los padres de familia o acudiente y cumplan con el porcentaje de asistencia mínimo (75%).
- Los estudiantes con barreras educativas y de aprendizaje en la Institución Educativa Eduardo Cote Lamus serán graduados de acuerdo a la resolución de aprobación emanada de la Secretaría de Educación Departamental.
- Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser debidamente justificada. Se reprueba un área, con valoración de uno (1.0), cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área durante el año. En casos excepcionales por enfermedad será estudiado por consejo académico.
- Los estudiantes para obtener el título de bachiller técnico deben haber cumplido las 80 horas del proyecto social obligatorio, las cuales las pueden desarrollar en los grados noveno, décimo y undécimo y debe ser sustentado en el grado 11 ante el titular, los docentes líderes de proyecto y la Rectora o su delegado.
- **No Proclamación de bachilleres:** los estudiantes de undécimo grado que al finalizar el año su comportamiento tenga un juicio valorativo de bajo, no se proclamarán y recibirán su título por ventanilla en la secretaria de la institución.
- Los estudiantes del Modelo flexible de educación no formal para adultos, serán promovidos teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la reglamentación que los define. Para ser graduados deben cumplir con el proyecto social obligatorio.
- **Procedimiento para estudiantes extranjeros:**
 - **Para estudiantes procedentes de la República Bolivariana de Venezuela:** se tendrá en cuenta la normatividad vigente para tal fin. Se realiza una prueba de admisión en donde se valoran los conocimientos en las diferentes áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Ciencias Naturales del grado que se desea convalidar. Teniendo en cuenta los resultados se puede mantener su aspiración o se regresa los grados que sean necesarios.
 - **Para estudiantes procedentes de otros países diferentes a la República Bolivariana de Venezuela:** se tendrá en cuenta los lineamientos emitidos

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



por el Ministerio de Educación Nacional, para la convalidación de estudios.

2.2. Actividades de habilitación

La habilitación se da si el estudiante a finalizar el año escolar no supera los logros propuestos en una o dos de sus áreas y se aplicará el siguiente procedimiento:

- Solo se permite la habilitación final cuando el estudiante ha perdido una o dos áreas. Exceptuando en los casos citados en el criterio de evaluación número 2.
- La valoración en las actividades de habilitación es de mínimo de aprobación (3,0)
- La Institución Educativa realizará una sola convocatoria de habilitación la cual estará estipulada para la última semana del calendario escolar, en donde se definirá su año académico.

Parágrafo 1. Si el estudiante en la habilitación logra superar las dos áreas será promovido al siguiente grado, de no ser así reprobará inmediatamente el año escolar.

- Las actividades de habilitaciones no son exclusivamente pruebas escritas, sino también pueden ser pruebas orales, los trabajos prácticos, entre otros. La valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales.

2.3. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Periodos de Evaluación.

Los períodos de evaluación deben coincidir con los períodos del año escolar para poder entregar de manera oportuna los informes a los padres de familia. La Institución Educativa Eduardo Cote Lamus, distribuye en cuatro periodos el año lectivo obedeciendo al tiempo a la circular de calendario escolar emanada por la SED. Cada periodo tendrá un valor del 25%.

Quinto Reporte. Denominado boletín acumulativo, presenta la totalidad de áreas obligatorias, con su porcentaje general por el año lectivo y su equivalencia a la escala nacional. El promedio de los cuatro periodos lectivos da como resultado del cien por ciento del año escolar y da pie para la realización del quinto reporte o boletín final.

2.4. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

En caso de reclamaciones los padres de familia y los estudiantes deben llevar el siguiente proceso:

- ~ Recibir el informe escrito o boletín del titular de grado.
- ~ Dialogar con el docente titular del área.

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS
Municipio La Esperanza

NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



- ~ Si no existe acuerdo será remitido a la comisión de evaluación y promoción
- ~ Solicitud por escrito a la comisión de evaluación y promoción.
- ~ En caso de persistir el desacuerdo el padre de familia deberá remitir por escrito al Consejo Directivo, quien asignará un segundo calificador, respetando los criterios de calificación asignados inicialmente por el docente del área.

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



CAPITULO 3.
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1. Escala de valoración nacional para la movilidad de los estudiantes.

Escala de valoración institucional afín a la escala nacional: Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1,0 a 5,0 con un equivalente conceptual expresado en desempeños:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,6 a 5,0	Desempeño Superior
4,0 a 4,5	Desempeño Alto
3,0 a 3,9	Desempeño Básico
1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

Tabla 1. Rangos de Valoración Cuantitativa Equivalente Conceptual

El SENA, tiene la siguiente escala para aprobar el control de calidad:

SENA	INSTITUCIÓN
APROBADO	3.0 a 5.0 (+75% Pruebas de Evaluación)
NO APROBADO	1.0 a 2.9 (-75% Pruebas de Evaluación)

Tabla 2. Equivalencia con el SENA

3.2. Promoción anticipada de grado.

Basados en el artículo 7 del decreto 1290 del 2009 el cual estipula que *“El estudiante repitente que obtenga notas de 4.0 igual o superiores (Desempeño Alto) en todas las áreas y el comportamiento con valoración superior será promovido automáticamente al grado siguiente, con previa presentación de carta del acudiente solicitando estudio por consejo académico en el transcurso del primer periodo académico”*.

Parágrafo 1: los estudiantes de décimo que soliciten y aprueben la promoción anticipada obtendrán el título otorgado por la institución, sin embargo, no reunirían los requisitos para certificarse del SENA.

Instancias del Conducto Regular

- El padre de familia del estudiante interesado en ser estudiado su caso para ser promovidos anticipadamente, deberán presentar durante el transcurso del primer periodo un oficio solicitando dicho estudio.
- Terminado el primer periodo académico el Consejo académico, estudiará cada



- caso para verificar que cumplan con los requisitos contemplados en el SIEE
- Teniendo el acta del consejo académico con los resultados obtenidos por los estudiantes serán socializados con el Comité de evaluación y Promoción para su conocimiento.

3.3. Se socializarán los resultados con Consejo Directivo, el cual expedirá un acuerdo con los resultados del proceso, para los trámites pertinentes en el SIMAT y el sistema de notas institucional Derechos y deberes de los estudiantes con el sistema de evaluación.

3.3.1. Derechos del Estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Ser certificados por la Institución Educativa y el SENA como técnicos en monitoreo ambiental, cuando haya finalizado todo su proceso formativo y su nota supere el rango establecido.
- **Instancias del Conducto Regular.** Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante, siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:
 1. El Docente del área
 2. Titular de grado
 3. La rectoría
 4. Comité de Evaluación y Promoción.
 5. El Consejo Directivo, es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

3.3.2. Deberes del Estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el

Av. 3ª N° 3-05 Barrio Comuneros La Esperanza Norte de Santander
Correo electrónico: ie_eduardocotelamus@sednortedesantander.gov.co



establecimiento educativo.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Al finalizar el segundo semestre de la media técnica presentar la propuesta del proyecto de grado.
- Al finalizar el cuarto semestre presentar la sustentación del proyecto de grado ejecutado como requisito de graduación por la Institución y el SENA, sustentado ante el Rector, la instructora de SENA, docente técnica, 3 docentes designados por el rector como evaluadores del proceso, utilizando el formato establecido para tal fin, con valoración será numérica **1.0 a 2.9 (No Aprobado) y de 3.0 a 5.0 (Aprobado)** .

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación.

3.4.1. Derechos de los Padres de Familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.4.2. Deberes de los Padres de Familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Asistir a las reuniones convocadas por la institución Y cumplir con los acuerdos establecidos en las actas de compromiso académico y disciplinario.